

INDICE DE MATERIAS

ADMINISTRATIVO

	Pág.
<p>APELACION. La apelación del artículo 162 de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia</p>	7
<p>SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR IMPUGNADO. Lo que exige el artículo 136 de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia para la procedencia de la suspensión excepcional. Los impugnantes, al solicitar la suspensión, argumentan que de cumplirse la Resolución tendrían que dejar sus casas, las cuales fueron construidas con su esfuerzo personal y recursos propios, y que constituyen sus hogares donde han vivido de buena fe y poseído en forma continua, pacífica y pública</p>	9
<p>PROCURADURA GENERAL DE LA REPUBLICA</p>	
<p>NOTIFICACION AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA. El alcance del segundo párrafo del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su aplicabilidad en el procedimiento contencioso</p>	11
<p>EXPROPIACION</p>	
<p>APELACION La competencia de la Corte para conocer de apelaciones en juicios de expropiación</p>	17

INTERESES. El pago de intereses cuando ocurre una ocupación que priva al expropiado del goce de la indemnización que debe recibir. El pago de los intereses de mora. Cuándo es inadmisibles para la Sala el pedimento adicional de intereses

Pág.
18

JUBILACIONES Y PENSIONES

JUBILACION. PENSION DE VEJEZ. Su contabilidad. La Sala declara la nulidad del párrafo final del artículo 12 y del párrafo g) del artículo 37, ambos de la Ordenanza Sobre Pensiones y Jubilaciones para los Funcionarios y Empleados al Servicio de la Municipalidad del Distrito Federal, dictada el 28 de octubre de 1979 y publicada en la Gaceta Municipal N° Extraordinaria 530-A del 1° noviembre de 1979

23

TRIBUTARIO

INCOMPETENCIA DEL FUNCIONARIO. Ya sea en su fase administrativa o en la del contencioso tributario. La atribución de liquidar impuesto y la de imponer sanciones requiere de una norma expresa que otorgue tal competencia a los realizadores de dicha tarea. La competencia de los funcionarios de la Administración del Impuesto sobre la Renta

27

INTERNACIONAL PRIVADO

EXEQUATUR. De sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 15 de Barcelona, España

34

EXEQUATUR. De sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Judicial de Funchal, Isla de Madeira, República de Portugal

36

PROCESAL CIVIL

COMPETENCIA. La distinción entre regulación de jurisdicción y regulación de competencia. La competencia cuando se trata de algo relacionado a competencia. Las hipótesis del ordinal 1° del artículo 942 del nuevo Código de Procedimiento Civil

38

PERENCION. En una acción ordinaria de reivindicación

40

COMPETENCIA. Cuando se trata de un cobro civil de honorarios profesionales y se decreta embargo sobre muebles e inmuebles de carácter agroproductivos y, esencialmente, sobre un fundo o parcela de índole rústica

45

COMPETENCIA. Cuando se trata de una acción reivindicatoria de un inmueble constante de un terreno o potrero con sus palizadas y demás anexidades, pero calificado como zona urbana por el Ministerio de Desarrollo Urbano (Mindur)

46

COMPETENCIA TERRITORIAL. Para conocer de la restitución de la posesión de un apartamento ubicado en la ciudad de Mérida

49

CITACION. La falta absoluta de citación y la citación irregularmente practicada

50

CONFESION. Lo que es necesario para que se dé la confesión

53

PERENCION. CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS. El acto capaz de interrumpir la perención. La cesión de los derechos litigiosos no es un acto que tienda a reactivar el procedimiento

54

DESISTIMIENTO. Los dos tipos de desistimiento en nuestra legislación procesal

55

	Pág.
DERECHO DE DEFENSA. Cuándo se viola el derecho de defensa	56
REPOSICION. Violación que acarrea la falta u omisión absoluta de pronunciamiento sobre una reposición solicitada	57
COMUNIDAD O ADQUISICION DE LA PRUEBA. Es imprescindible el requerimiento de la apreciación de la prueba por la parte no promovente, para que el sentenciador de instancia quede obligado a valorarla, y para que su conducta omisiva resulte censurable en casación. Voto salvado	58
COPIAS FOTOGRAFICAS O FOTOSTATICAS CERTIFICADAS. Los requisitos que deben cumplirse para su expedición	64
ABSOLUCION DE LA INSTANCIA. Cuándo la hay	65
TESTIGO. Al testigo se le cambia su apellido, pero tiene la misma Cédula de Identidad	66
PROCEDIMIENTO EN SEGUNDA INSTANCIA. INTERDICTO. Lo que implica el procedimiento en segunda instancia. El procedimiento a seguir en alzada cuando se resuelve, en etapa sumarial, la revocatoria del Decreto restitutorio y es apelado el auto correspondiente	67
INTERDICTO. OPOSICION. La forma de computar el lapso de veinticuatro (24) horas al cual se refiere el artículo 597 del Código de Procedimiento Civil derogado	68
PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR. Los derechos del propietario cuando se decreta una medida de prohibición de enajenar y gravar sobre una porción de un inmueble, determinada en su extensión, pero sin determinarla en sus linderos dentro del lote general	69

	Pág.
OPOSICION AL EMBARGO. Sus dos facetas	70
TERCERIA. Lo que es. Lo que es fundamental e indispensable para la existencia de la tercería. Lo fundamental en el instrumento con fuerza ejecutiva de que habla el artículo 392 del Código de Procedimiento Civil derogado	72
DOCUMENTOS PRIVADOS RECONOCIDOS O AUTENTICADOS. Su fuerza probatoria	74
TITULO SUPLETORIO. A lo que se limita la fe pública de los títulos supletorios	75
REIVINDICACION. PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO. El medio idóneo para probar el derecho de propiedad sobre un inmueble, cuando se trata de la reivindicación de un inmueble. La consecuencia de la falta de protocolización de un acto	76
EJECUCION DE HIPOTECA. Los actos instructorios o de sustanciación y los actos decisorios. En el caso del auto por el cual se admite y da curso a un procedimiento de ejecución de hipoteca. La tácita consideración de la aparente idoneidad del documento presentado con la solicitud de ejecución de hipoteca, no supedita al juez a mantener tal criterio al pronunciar su fallo definitivo	78
EJECUCION DE HIPOTECA. El documento hipotecario como documento fundamental de ejecución	82
EJECUCION DE HIPOTECA. Cuando se omite acompañar el documento hipotecario con la presentación de la solicitud de ejecución de los deudores, pero la notificación y apercibimiento de la ejecución se cumple con toda regularidad. Los dos aspectos que regulan el artículo 533 del Código de Procedimiento Civil derogado	84

	Pág.
EJECUCION DE HIPOTECA. Como proceso especial de naturaleza monitoria	86
SILENCIO DE PRUEBA. Su configuración	87
SILENCIO DE PRUEBA. Artículo legal que hiere directamente el vicio	88
SENTENCIA. TERCEROS. La intervención de los terceros en los procesos, bien en la forma voluntaria, concurrente, adhesiva o excluyente; bien cuando el llamamiento de tales terceros lo hacen las partes. Las vías limitativas por las cuales los terceros pueden hacerse partes en nuestro sistema procesal	88
SENTENCIA. MOTIVACION. Lo que es la motivación de la sentencia	92
SENTENCIA. MOTIVACION. La motivación exigua o deficiente	93
SENTENCIA. IURA NOVIT CURIA. El principio <i>iura novit curia</i>	94
SENTENCIA. CONGRUENCIA. Los requisitos del fallo según el artículo 162 del Código de Procedimiento Civil derogado	95
SENTENCIA. ULTRAPETITA. En lo que consiste el vicio de ultrapetita	96
SENTENCIA. CONTRADICCION. El vicio de contradicción de la sentencia	98
EJECUCION DE LA SENTENCIA. La ejecución de la sentencia en que se hubiese condenado al cumplimiento de una obligación de hacer o no hacer, según el nuevo Código de Procedimiento Civil	99

	Pág.
COSTAS. La plenitud de jurisdicción del Juez de la alzada respecto a las costas	101
COSTAS. En el caso, la recurrida eximió a la actora de las costas del recurso, a pesar de que la sentencia apelada fue confirmada en todas sus partes	102
FALSO SUPUESTO POR DESVIACION INTELECTUAL. Lo que implica	103
FALSO SUPUESTO. La técnica para la denuncia de un falso supuesto	104
FALSO SUPUESTO. Su segundo caso	106
FALSO SUPUESTO. Su tercer caso	107
CASACION. Los recursos de casación en nuestro sistema procesal. La diferencia entre errores in procedendo y errores in iudicando. Casos en que procede el recurso de casación de forma. Los principios dispositivos de obligatorio cumplimiento por el juez al dictar su fallo	108
CASACION. ANUNCIO. FORMALIZACION. El cómputo de los lapsos para anunciar y formalizar el recurso de casación	111
CASACION. ANUNCIO. Cuando en el papel sellado de cincuenta céntimos que contiene el anuncio del recurso de casación no se utilizaron los timbres fiscales a que había lugar	113
ANUNCIO DEL RECURSO DE CASACION. Lo que debe hacerse cuando se cree que el juez que admitió el recurso de casación efectuó errado cálculo de los días hábiles del lapso legal	114
CASACION. ADMISIBILIDAD. Cuando se trata de una sen-	

	Pág.
tencia definitiva que declara con lugar la acción de divorcio intentada por la cónyuge, pero deja la guarda y custodia de los menores al padre	115
RECURSO DE HECHO. Las copias certificadas que la Sala considera indispensables para resolver un recurso de hecho	116
RECURSO DE HECHO. Comienzo del término de la distancia y el lapso de formalización cuando el recurso de hecho fuere declarado con lugar	118
RECURSO DE CASACION. Cuándo puede proponerse contra autos dictados en ejecución de sentencia. En el caso de una transacción debidamente homologada	118
CASACION SOBRE LOS HECHOS. FALSOS SUPUESTOS. Cuándo procede la casación sobre los hechos. Lo que se requiere para que se considere debidamente hecha la denuncia de falso supuesto	122
CASACION. FORMALIZACION. La redacción y fundamentación en la formalización del recurso de casación	124
RECURSO DE CASACION. Lo que tipifica la noción de juicio. Lo que debe hacer el interesado frente a la sentencia que ha violado el derecho constitucional de defensa ..	128
PODER. CASACION. La fecha del poder del formalizante es anterior a la fecha de presentación del escrito de formalización	132
CASACION. Los tres casos en que procede la denuncia aislada en casación del artículo 12 del Código de Procedimiento Civil	133
CASACION. ESCRITO DE REPLICA. Cuando el escrito de	

	Pág.
réplica no es recibido por la Secretaría de la Sala en forma personal	134
RECURSO DE HECHO EN CASACION. CASACION DE INMEDIATO (SI). MEDIDAS PREVENTIVAS. La abogada anuncia el recurso de casación en nombre de su representada, pero por un lapsus calami incurre en el error de expresar que lo hacía en nombre de otra persona. La Sala mantiene su jurisprudencia en cuanto a la admisibilidad de inmediato del recurso de casación contra las sentencias que se dicten en las incidencias sobre medidas preventivas	136
CASACION DE INMEDIATO (SI). MEDIDAS PREVENTIVAS. En la decisión de la alzada que confirma una sentencia del de la causa que había declarado sin lugar una oposición a una medida de embargo dictada y ejecutada. Los dos requisitos esenciales, según el nuevo Código de Procedimiento Civil, para que proceda la admisibilidad del recurso de casación contra las sentencias interlocutorias ..	139
CASACION DE INMEDIATO (SI). APELACION. La casación de inmediato en la decisión del Tribunal de alzada que declara sin lugar el recurso de hecho contra una decisión de Primera Instancia que niega la apelación en forma absoluta	141
CASACION DE INMEDIATO (SI). VIA EJECUTIVA. En la decisión de alzada que pone fin al procedimiento de vía ejecutiva escogido voluntariamente por el actor para pedir la tutela jurídica del estado	143
CASACION DE INMEDIATO (NO). EXCEPCIONES. En la decisión de la alzada que confirma la dictada por el Tribunal de la causa que había declarado sin lugar una excepción de inadmisibilidad por falta de cualidad e interés en el actor para intentar el juicio. La casación de inme-	

	Pág
diato en las sentencias interlocutorias, según el nuevo Código de Procedimiento Civil	145
CASACION DE INMEDIATO (NO). REPOSICION. En la sentencia de reposición que ordena al Juzgado de Primera Instancia emitir un nuevo pronunciamiento	147
CASACION DE INMEDIATO (NO). REPOSICION. En la sentencia interlocutoria que confirma la reposición de la causa al estado en que la parte demandada se diera por citada	148

CONSTITUCIONAL

CASACION. AMPARO CONSTITUCIONAL. Las decisiones dictadas por los tribunales Superiores en materia de Amparo Constitucional no tienen el control de Casación	151
AMPARO CONSTITUCIONAL. COMPETENCIA. Cuando el recurso es propuesto con alegato de infracción de normas protectoras laborales y se solicita la reincorporación al trabajo de una persona que figuraba en la nómina de obreros de la Dirección de Obras Públicas Territoriales de la Gobernación del Territorio Federal Amazonas	154
AMPARO CONSTITUCIONAL. COMPETENCIA. La competencia cuando se trata de los derechos presuntamente vulnerados por la destitución de un funcionario público ..	155
AMPARO CONSTITUCIONAL. COMPETENCIA. La competencia cuando se pretende hacer valer derechos del demandante en su condición de funcionario de una administración pública estatal	156

MERCANTIL

COMPETENCIA. SOCIEDADES. La competencia para conocer de juicio sobre hechos que acaecieron antes de la en-	
--	--

trada en vigencia de la Ley Orgánica de Salvaguarda del Patrimonio Público, y, además, la demanda contiene una pretensión de responsabilidad civil contra los ex-administradores y ex-consultor jurídico de una Compañía Anónima, propiedad del Estado, la cual no fue ejercida de consuno con una pretensión penal. El derecho de la sociedad al resarcimiento del daño causado por sus administradores. La competencia cuando la Fiscal del Ministerio Público le imputa a los ex-administradores y al ex-consultor jurídico de VIASA la inejecución del mandato y el incumplimiento de los deberes que les imponen la Ley y los estatutos sociales para incoar la acción de responsabilidad civil para reparar el daño ocasionado a la mencionada compañía	159
CHEQUE. Pago de cheques con la firma falsificada del librador, con la falsificación de la cantidad por la cual fue emitido, de un cheque extraviado o sustraído o, en general, de un pago irregular	168
NOVACION. Cuando el acreedor recibe documentos negociables en ejecución del contrato de donde procede la deuda ..	176
LETRA DE CAMBIO. Lo que es el endoso. La legitimación para accionar el pago de una letra de cambio	179

CIVIL

(CAMBIO DE JURISPRUDENCIA). ACCION DE DAÑOS Y PERJUICIOS CONTRACTUALES. Su promoción independientemente de la de resolución o cumplimiento del contrato	180
COMPETENCIA. Para conocer de la liquidación de la sociedad conyugal	191
EL NUEVO REGIMEN DE ADMINISTRACION CONYUGAL. La interpretación de los artículos 168 y 1.989 del Código Civil de 1982	192

COMUNIDAD MATRIMONIAL DE BIENES. La presunción de que pertenecen a la comunidad todos los bienes existentes mientras no se pruebe que son propios de algunos de los cónyuges	194
ACTOS QUE DEBEN REGISTRARSE. La interpretación del artículo 1.920 del Código Civil	197
PRESCRIPCIÓN. CADUCIDAD. La distinción entre prescripción extintiva y caducidad. En el caso del artículo 1.346 del Código Civil	198

AGRARIO

COMPETENCIA. En los juicios de desocupación de predios rústicos o rurales. Lo que se considera como terrenos rústicos y, especialmente, como fundos o predios rústicos. El factor de calificación determinante para los fundos	200
COMPETENCIA AGRARIA. Cuando se trata de la resolución de un contrato de obras celebrado por las partes para la construcción de un pozo de agua en una finca agropecuaria	204
COMPETENCIA. Cuando se trata de una demanda por cobro de bolívares que tiene su fundamento en un contrato para el servicio de uso y disfrute de pastaje que semovientes del demandado harían en un fundo rústico	205
COMPETENCIA AGRARIA. Cuando la acción intentada es una petitoria de reivindicación que versa sobre parte de un fundo agrícola por tener fines de esta naturaleza	206

TRABAJO

CONTESTACION DE LA DEMANDA. En los juicios de trabajo	208
---	-----

ABOGADOS

HONORARIOS PROFESIONALES. El derecho a cobrar honorarios de los apoderados, asistentes o defensores ...	211
HONORARIOS PROFESIONALES. La retasa cuando no se puede comprobar la existencia de un acuerdo sobre el monto de los honorarios profesionales del abogado	212

MENORES

GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES. La regulación legal de la adjudicación de la guarda, en los juicios de divorcio o de separación de cuerpos. El control de la casación en estos casos. El informe social presentado por el Instituto Nacional del Menor	213
--	-----

BANCOS

BANCOS Y OTROS INSTITUTOS DE CREDITO. Por lo que debe regirse todo lo relacionado con el funcionamiento de cualquier entidad bancaria o de crédito	216
--	-----

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOTIFICACION AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA. El alcance del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República	220
--	-----

ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

SUMARIO. JUEZ INSTRUCTOR. JUEZ SUPERIOR. A lo que están encaminadas las actuaciones del sumario. Casos en que el Juez Instructor puede declarar no haber lugar a la formación del sumario. Casos en que el Juez Instructor puede declarar terminada la averiguación. A lo que deben ceñirse los Jueces Superiores al conocer por apelación o en consulta del auto de detención. El sentenciador	
---	--

	Pág.
(Superior) se excede en su competencia al revocar el auto de detención y terminar la averiguación sumarial, aplicando, en la etapa sumarial, las normas contenidas en los artículos 65, ordinal 3º, del Código Penal y 206, ordinal 2º del Código de Enjuiciamiento Criminal	225
RADICACION DE JUICIO Casos en que puede acordarse. El fin de la radicación	231
CALIFICACION DEL DELITO. PENA. La Sala establece la pena que según la Ley corresponde a la calificación dada al hecho punible	234
APELACION. Lo que es la apelación. Si no se ejerce oportunamente el recurso ordinario de apelación, no puede interponerse recurso de casación contra el fallo confirmatorio o el fallo que imponga una pena mayor	236
ATENUANTE. MINORIDAD. Cuando el sentenciador acoge, en la parte dispositiva de la sentencia, la edad del menor	238
ERROR DE DERECHO. Cuando se califica como circunstancia agravante de la responsabilidad del procesado el hecho de que ejecutara el homicidio con un arma blanca	239
EXPERTICIA. Cuando quienes rinden el informe pericial ejercen la función pública de servir como peritos en los juicios penales	240
SENTENCIA. PUNTO ESENCIAL. En el acto de informes la defensa alegó que el procesado sufre de trastornos mentales y la recurrida no se pronuncia sobre este alegato	242
SENTENCIA. MOTIVACION. La motivación en las decisiones interlocutorias que ponen fin al juicio o impiden su continuación	243
SENTENCIA. MOTIVACION. El análisis, comparación y ba-	

	Pág.
lance de todos los elementos probatorios por parte del Juez	244
RECURSO DE CASACION. EFECTOS Cuando habiendo dos procesados a uno se le declara perecido el recurso y al otro no	247
CASACION DE PENA. Los requisitos de su formalización	247
CASACION. El recurso de casación en el delito de porte ilícito de arma	248
JUSTICIA MILITAR	
CASACION FORMALIZACION. El lapso para formalizar el recurso de casación en materia militar	249
ESTUPEFACIENTES	
RECURSO DE CASACION. Según la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas	250
SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO PUBLICO	
JUICIO EN AUSENCIA. El nombramiento por el Tribunal del defensor definitivo del procesado ausente. Voto salvado en relación a que tal nombramiento no tiene apelación	252